

**1560-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las dieciocho horas con trece minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón TIBAS de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto 0734-DRPP-2021 de las nueve horas con tres minutos del diecinueve de abril de dos mil veintiuno, este Departamento advirtió al partido Agenda Democrática Nacional que la estructura del cantón de Tibás, de la provincia de San José, se encontraba integrada de manera incompleta, dado que estaba pendiente de designar los cargos suplentes de secretario y tesorero, así como un delegado territorial, por cuanto las personas nombradas en esos cargos: Fernando Varela Huertas, cédula de identidad n.º 104580383 y Raquel del Carmen Cantillano Rocha, cédula de identidad n.º 116130579, fueron designados en ausencia en la asamblea celebrada el veintisiete de marzo del año en curso, sin que constaran en el expediente del partido político las respectivas cartas de aceptación, razón por la cual se le instó a la agrupación política a presentar dichas cartas, o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

Ahora bien, en fecha dos de junio de dos mil veintiuno, el partido Agenda Democrática Nacional presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación firmadas por los señores Varela Huertas y Cantillano Rocha, en las que consta su consentimiento con respecto a los cargos en que fueron nombrados en la asamblea que nos ocupa.

En virtud de lo anterior, las inconsistencias señaladas en el auto de cita fueron subsanadas y la estructura designada por el partido Agenda Democrática Nacional en el cantón de Tibás, de la provincia de San José, quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN TIBAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116510374	DANIELA VANESSA BLUM ESTRADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
116260072	JONATHAN DAVID MAIRENA GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
106010640	MAYRA BLUM ESTRADA	TESORERO PROPIETARIO
114750521	KIMBERLY JISELLE MOLINA ARROYO	PRESIDENTE SUPLENTE
<b>104580383</b>	<b>FERNANDO VARELA HUERTAS</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
<b>116130579</b>	<b>RAQUEL DEL CARMEN CANTILLANO ROCHA</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117600902	BAYRON BISMAR CANTILLANO ROCHA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116510374	DANIELA VANESSA BLUM ESTRADA	TERRITORIAL
116260072	JONATHAN DAVID MAIRENA GONZALEZ	TERRITORIAL
114750521	KIMBERLY JISELLE MOLINA ARROYO	TERRITORIAL
<b>104580383</b>	<b>FERNANDO VARELA HUERTAS</b>	<b>TERRITORIAL</b>
106010640	MAYRA BLUM ESTRADA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/ach  
C.: Exp. n.º 325-2020, partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL  
Ref., No.: 3427, 2965 / 9114, 7545-2021